

FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN AVANZADA EN PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA INFANTO-JUVENIL.

BASES - CONVOCATORIA 2024-2026

La Fundación Alicia Koplowitz convoca **4 (CUATRO) Ayudas de Formación Avanzada en Psiquiatría/Psicología Infanto-Juvenil de dos años de duración** en uno de los Centros internacionales con los que hay establecidos acuerdos de cooperación y que ofrecen un programa de formación específicamente diseñado (Anexo I)

- *University of Pittsburgh Medical Center, Western Psychiatric Institute & Clinic (USA).*
Tutor: Dr. Boris Birmaher.
- *Imperial College London, Centre for Psychiatry, London (UK).*
Tutor: Dr. Dasha Nicholls.
- *Institute of Psychiatry, Psychology & Neuroscience (IoPPN) at the Maudsley, King's College London (UK).*
Tutor: Dr. Stephen Scott.
- *Karolinska Institutet, Department of Clinical Neuroscience. Child and Adolescent Psychiatry Research Center. Stockholm (Sweden).*
Tutor: Dr. David Mataix-Cols.
- *Southampton University, Centre for Innovation in Mental Health (CIMH), School of Psychology, Southampton (UK)*
Tutor: Dr. Samuele Cortese
- *Paris-East Créteil University. Fondation FondaMental. Paris (France).*
Tutor: Dr. Marion Leboyer

Los Beneficiarios de la Ayuda se integrarán en los programas de formación del Departamento de Psiquiatría Infanto-Juvenil o equivalente del Centro receptor. Sus labores **principales** estarán relacionadas con la **Investigación Clínica** que se realice en el Departamento. Además, participarán activamente en el **programa docente** de sesiones, seminarios, talleres de trabajo, etc. Realizarán las **rotaciones clínicas** establecidas por el programa de formación de la manera más similar posible a las realizadas por sus colegas locales, **siempre que lo permitan las normas legales y la regulación pertinente del país y/o el estado de destino.**

Los Psiquiatras que hayan superado el United States Medical Licensing Examination (USMLE) (<http://www.usmle.org>), tendrán la posibilidad de desarrollar actividades clínicas asistenciales en los centros de los Estados Unidos de América.

Siempre estarán apoyados por Tutores españoles designados por la Fundación, que a su vez han sido beneficiarios de una ayuda en el mismo Centro de destino, excepto en los nuevos centros con los que se ha firmado recientemente un acuerdo de colaboración.

1. Requisitos de los candidatos

- Nacionalidad española.
- Título de Especialista en Psiquiatría (MIR) o Psicología Clínica (PIR) con posterioridad al año 2019 o resguardo de haberlo solicitado y de haber finalizado la especialidad antes del comienzo de la estancia en Estados Unidos, Reino Unido, Francia o Suecia.
- Dominio del idioma inglés hablado y escrito, preferiblemente en ambiente clínico, **debidamente acreditado mediante certificado** IELTS>7.5, TOEFL>100 o Cambridge Advance o bien DALF C1 para el idioma francés (examen realizado en los últimos dos años).
- Obtención de los visados correspondientes para el trabajo y la estancia de dos años en Reino Unido (<https://www.gov.uk/health-care-worker-visa>; <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>) y EEUU, si son **destinados a estos países**.
- Aceptación y cumplimiento de las condiciones y requisitos de las Bases de la Ayuda.
- Se considerará como mérito el ser personal al servicio de las Administraciones Públicas y acreditar dicha condición.

2. Selección de los Beneficiarios de la Ayuda

La Fundación efectuará un proceso de preselección, en virtud de la adecuación de las solicitudes a las bases de la convocatoria, descartándose de forma inapelable aquellas que no se ajusten a las mismas.

Posteriormente, un Comité de Selección evaluará la calidad científica de los solicitantes y entrevistará a los aspirantes pre-seleccionados para valorar su idoneidad de acuerdo a sus condiciones personales, académicas, proyección futura de su formación y **dominio fluido del idioma inglés o francés**.

El Comité de Selección decidirá **la asignación final del Centro de destino** del Beneficiario.

El fallo del Comité de Selección es firme, inapelable, secreto, y pondrá fin al proceso de selección. Será publicado en la página web de la Fundación Alicia Koplowitz en el mes de Octubre de 2024.

A propuesta del Comité de Selección, alguna o algunas de las Ayudas ofertadas podrán ser declaradas desiertas.

3. Dotación Económica de todas las Ayudas

- **La dotación económica para el Beneficiario asciende a \$50.000 anuales para estancias en Estados Unidos, a £36.000 anuales en Reino Unido, y a €45.000 anuales en**

cualquier otro país europeo. De dicho importe total se deducirá el importe de la retención que establezca la normativa fiscal española o extranjera correspondiente. El Beneficiario tendrá que sufragar con esta dotación económica la estancia y manutención durante la duración de la Ayuda.

- Gastos de viaje: la Fundación facilitará al Beneficiario un único billete ida y vuelta en avión en clase turista. Este billete tendrá que ser emitido en el primer año de la Ayuda.
- La Fundación hará entrega al Beneficiario de una única asignación de \$2.000, £1.250, ó €1.500 respectivamente, para sufragar los gastos de instalación, la compra de libros y la colegiación, así como la gestión de los visados en EEUU o Reino Unido según el país de destino. Esta asignación se hará mediante transferencia bancaria al inicio de la Ayuda.
- Seguro médico para el Beneficiario.
- Ayuda anual única de hasta €2.000 (o su equivalente en otras divisas) para inscripción y gastos de viaje para la asistencia a Congresos, tales como Congreso de la Asociación Americana de Psiquiatría Infantil y Adolescente (AACAP), Congreso Anual del Real Colegio de Psiquiatría ó Congreso Anual de la Asociación Española de Psiquiatría del Niño y el Adolescente (AEPNYA) en España, entre otros, y para asistencia a Cursos o Seminarios. **La asistencia a los Congresos, Cursos y Seminarios deberá ser autorizada por la Coordinadora Científica de la Fundación Alicia Koplowitz, previa solicitud escrita a la misma.**
- El Centro de Destino recibirá un máximo de €40.000 anuales para sufragar costes de los cursos de formación, asistencia a congresos y viajes, supervisión clínica e investigadora, soporte estadístico, costes de proyectos de investigación y otros costes.
- Las ayudas económicas inherentes a las Ayudas quedarán automáticamente canceladas y con derecho por parte de la Fundación a reclamar las cantidades percibidas hasta esa fecha por el Beneficiario, en el momento en que por cualquier causa u otro motivo, el Beneficiario no asista a los Programas de Formación Avanzada o de Investigación en el Centro asignado por la Fundación para disfrutar de la Ayuda concedida.

4. Incorporación de los Beneficiarios

Las fechas de incorporación máxima de los Beneficiarios a sus Centros de destino serán el **1 de agosto del 2024** para Estados Unidos, Suecia, Países Bajos, y Francia y el **1 de septiembre del 2024** para Reino Unido. O la fecha que establezca cada Centro.

Desde el momento en que se le comunique la concesión de las Ayudas y dado lo prolongado de algunos procedimientos, los Beneficiarios se obligan a iniciar los trámites necesarios para obtener el visado de trabajo y estancia para Reino Unido (<https://www.gov.uk/health-care-worker-visa>; <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>) y Estados Unidos, así como toda la documentación necesaria a su Centro de Destino para su incorporación en las fechas señaladas.

5. Facilitación de la Inserción Profesional al finalizar la Ayuda (Convenios de Retorno)

Una vez finalizada la estancia en el extranjero y de regreso a España, para facilitar su inserción profesional, la Fundación Alicia Koplowitz proporciona a los Beneficiarios de las Ayudas la posibilidad de incorporarse durante un **periodo máximo de doce meses** a Departamentos o Centros de Investigación en **Psiquiatría/Psicología** Infanto-Juvenil con los que la Fundación suscribirá un Convenio al efecto. El Beneficiario perderá este derecho en el momento que deje de prestar servicios en el Departamento o Centro español asignado, cuando se modifiquen sus condiciones contractuales, o se le contrate en cualquier otro Centro.

La Fundación permite que el Beneficiario, una vez finalizados los dos años en el Centro de Destino asignado, prolongue el proceso de reincorporación a un Centro español hasta un periodo máximo de un año adicional, siempre que lo solicite por escrito justificando los motivos de prórroga y éstos sean aceptados por la Fundación. Ese año **en ningún caso será financiado por la Fundación**. Transcurrido ese año de prórroga, el Beneficiario podrá volver a España y solicitar los doce meses de incorporación al Departamento o Centro referidos en el párrafo anterior. Si su regreso a España es superior a un año de la finalización de la Ayuda, el Beneficiario perderá el derecho a solicitar el Convenio de Retorno.

6. Reconocimiento en Publicaciones

En los artículos publicados, comunicaciones a Congresos y otros resultados científicos o docentes el Beneficiario está obligado a **mencionar de forma expresa a la Fundación Alicia Koplowitz como Entidad Financiadora**, así como enviar a su domicilio social una copia del trabajo o comunicación.

7. Seguimiento de los Beneficiarios de la Ayuda

Los Beneficiarios deberán presentar al final del primer año un **Informe Intermedio**, y en los tres meses posteriores a la finalización de su estancia, un **Informe Final**. En ambos se detallarán las actividades realizadas, justificando debidamente todas las publicaciones, comunicaciones a Congresos, cursos realizados, participación en proyectos de investigación, tareas realizadas en los mismos, etc. durante el disfrute de la Ayuda. **Los formularios están disponibles en la página web de la Fundación y sólo se admitirán los Informes presentados en dichos formularios**. Los Informes serán evaluados por los tutores españoles asignados a cada Beneficiario y/o por la Coordinadora Científica de la Fundación.

Los candidatos que obtengan la Ayuda podrán integrarse como socios de número, previa solicitud a su Junta Directiva, en la Asociación de Científicos en Salud Mental del Niño y el Adolescente-Fundación Alicia Koplowitz (<http://www.asociaciondecientificos-fundak.org>)

8. Ausencia de Vínculo Contractual

La concesión y disfrute de la Ayuda no constituirá en ningún caso relación contractual o laboral o estatutaria con la Fundación Alicia Koplowitz, ni con ninguna de las Entidades en las que se realice la formación.

9. Formulario de Solicitud

Para poder optar a las Ayudas, los interesados deberán remitir debidamente cumplimentado el **Formulario de Solicitud** correspondiente a esta Convocatoria que está disponible en la página web de la Fundación (www.fundacionaliciakoplowitz.org). En este formulario se deben presentar:

- Datos personales, profesionales y académicos del solicitante.
- Referencias. Se enviarán dos cartas de referencia **directamente a la sede de la Fundación por parte de los remitentes, en sobre cerrado, en papel oficial con membrete, firma original y sello.**
- Objetivos de la Estancia. Carta explicativa de las razones por las que solicita la Ayuda, en un máximo de 2-3 páginas, dependiendo del tipo de Ayuda al que se presenta.
- Breve resumen de las actividades asistenciales e investigadoras desarrolladas previamente en el área de la Psiquiatría/Psicología Infanto-Juvenil-.
- Presentaciones a Congresos, sólo de los últimos 3 años.
- Dirección o participación en proyectos de investigación, sólo de los últimos 5 años.
- Publicaciones indexadas con Factor de Impacto según el JCR sólo de los últimos 5 años

El Formulario de Solicitud debe ir acompañado de la siguiente **documentación acreditativa como requisito inexcusable:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de Especialista en Psiquiatría o Psicología Clínica, Certificado de haber terminado el período MIR o PIR antes de su incorporación.
- Certificación académica completa (copia compulsada).
- Fotocopia de los resultados de los exámenes IELTS, TOEFL, Cambridge o DALF C1 emitidos en fecha reciente (en los últimos 2 años).
- Certificados acreditativos de las rotaciones realizadas en Psiquiatría Infanto-Juvenil **firmados por los tutores de las mismas.**
- Otras certificaciones (Diplomas de Masters, etc..)

- Documentación acreditativa de méritos docentes.
- Documentación acreditativa de méritos de investigación.
- Cuando proceda, acreditación de ser persona al servicio de las Administraciones públicas

10. Plazo y Forma de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán según el formulario de la página web (www.fundacionaliciakoplowitz.org) y deberán ser enviadas **antes del 20 de marzo de 2024, inclusive**, en los siguientes dos formatos:

1.- Un solo ejemplar **encuadernado** del formulario de solicitud en papel impreso incluyendo **toda la documentación solicitada**, a la atención de:

Fundación Alicia Koplowitz
Srta. Mónica García
Paseo de Eduardo Dato nº 18
28010 Madrid

2.- **Además** se enviará un **Documento UNICO en PDF**, con el formulario de solicitud completo y con la documentación acreditativa, **identificándolo con los Apellidos y Nombre del Solicitante** al siguiente correo electrónico: mgarcia@fundacionaliciakoplowitz.org

Las solicitudes que no se ajusten a las normas expuestas anteriormente, serán excluidas del proceso de pre-selección de forma firme e inapelable.

11. Aceptación de las Ayudas

El solicitante de una Ayuda se compromete a aceptar expresamente las condiciones de oferta de la misma, la interpretación que de ellas realice el Comité de Selección sea cual fuere y a renunciar expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra el fallo de la Fundación o del Comité de Selección. Por tanto, acepta las Bases de la Ayuda en la Convocatoria 2024-2026 anteriormente expuestas y las que establezca la Fundación Alicia Koplowitz para el seguimiento de la Ayuda. En caso de incumplimiento de las mismas, la Ayuda quedará automáticamente sin efecto, perdiéndose el derecho a su disfrute.

12. Protección de datos

La FUNDACION ALICIA KOPLOWITZ, responsable del tratamiento, informa de que los datos de carácter personal que los participantes faciliten, en el marco de la presentación de la candidatura, serán utilizados con la finalidad de gestionar su inscripción y participación en la correspondiente convocatoria de ayudas, identificarle y poder contactar con el participante para cualquier cuestión relacionada con la candidatura.

La base legal del tratamiento es la aceptación de las bases de la correspondiente convocatoria y, en su caso, la satisfacción del interés legítimo de la FUNDACION ALICIA KOPLOWITZ, consistente en gestionar el procedimiento de contratación, así como el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a la FUNDACION ALICIA KOPLOWITZ.

Los datos personales se podrán comunicar a terceras entidades que participen en la convocatoria de la Ayuda, así como a órganos o autoridades competentes siempre en el marco de la participación y desarrollo de la ayuda y del resultado de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede consultar más información en la Política de Privacidad que encontrará en nuestra página web www.fundacionaliciakoplowitz.org